



MAPFRE

PASEO DE RECOLETOS, 25 - 28004 MADRID - TELÉ 58110 70 - TELEFAX: 581 20 80

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

23 JUL. 1998

REGISTRO DE ENTRADA - H.R.

Nº 1998 36439 -

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por cuanto pudiera representar un hecho relevante para la cotización de las acciones de las sociedades CORPORACION MAPFRE, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE REASEGUROS, S.A., MAPFRE VIDA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA y BANCO MAPFRE, S.A., se comunica a esa Comisión que los Consejos de Administración de MAPFRE MUTUALIDAD y CAJA MADRID han aprobado un Acuerdo Marco para el desarrollo de fórmulas de colaboración empresarial, que da cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo de Intenciones comunicado a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de enero de 1998.

El Acuerdo Marco aprobado, que será firmado el próximo día 28 de julio de 1998, desarrolla las áreas de colaboración entre ambos grupos empresariales en los términos previstos en las comunicaciones trasladadas a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores con fechas 20 y 27 de enero de 1998, respectivamente, de las que se acompañan copias, con las siguientes concreciones y adiciones:

a) Seguros en España

La participación accionarial de MAPFRE en CAJA MADRID SEGUROS GENERALES, S.A. será del 20%, si bien se contempla un incremento paulatino de dicha participación accionarial de MAPFRE hasta el 50%, e incluso que pueda llegar al 51%, una vez transcurridos cinco años, en determinadas condiciones.

El valor base de las acciones de CAJA MADRID SEGUROS GENERALES, aplicable a la adquisición de la participación inicial de MAPFRE, se fija en la cifra

de 5.500 millones de pesetas para el conjunto de la sociedad, lo que representa 1.100 millones de pesetas para el 20% de las acciones. Para la adquisición de las participaciones adicionales sucesivas, dicho precio se incrementará en un porcentaje igual al MIBOR menos medio punto porcentual.

Las mismas participaciones accionariales antes señaladas tendrán MAPFRE y CAJA MADRID en la Agencia que se creará para la comercialización de Seguros de Automóviles a través de la red de CAJA MADRID. Cuando su cartera alcance la cifra de 200.000 vehículos asegurados, podrá integrarse en CAJA MADRID SEGUROS GENERALES o en una sociedad aseguradora conjunta especializada en el ramo de automóviles, con las mismas participaciones accionariales, si así lo desea CAJA MADRID, que podrá optar también por continuar comercializando estas operaciones para MAPFRE.

b) Actividad bancaria

La participación accionarial de CAJA MADRID en el BANCO MAPFRE será inicialmente del 20%, previéndose su incremento posterior en las mismas condiciones y porcentajes que la participación de MAPFRE en CAJA MADRID SEGUROS GENERALES.

El valor base de las acciones de BANCO MAPFRE, S.A., aplicable a la adquisición de la participación inicial de CAJA MADRID, se fija en la cifra de 34.000 millones de pesetas para el conjunto de la sociedad (1.971 pesetas por acción), lo que representa 6.800 millones de pesetas para el 20% de las acciones. Tal valor base podría ser revisado a la baja si el año 2002 el Banco no alcanzase un beneficio consolidado que represente una rentabilidad, respecto a sus recursos propios

consolidados, igual a la que proporcionen las Obligaciones del Estado a diez años más un punto porcentual, si bien el precio nunca podrá ser inferior al valor de los fondos propios consolidados del Banco a 31.12.97 (1.578 ptas. por acción).

En el futuro, el Banco MAPFRE se configurará fundamentalmente como un Banco de canales alternativos, con una gama selectiva de productos y servicios bancarios y financieros, que se distribuirán a través de una red de oficinas propias del Banco y de la red agencial de MAPFRE.

En esta línea, el Acuerdo prevé que se integren en dicha plataforma FINANMADRID, S.A., MADRID LEASING, S.A. y BANCOFAR, S.A., previéndose que el Banco adquiera una participación inicial del 20% en FINANMADRID y MADRID LEASING y del 9% en BANCOFAR. Esta participación se irá incrementando paralelamente al incremento de la participación de CAJA MADRID en el BANCO MAPFRE, hasta alcanzar el 100% en FINANMADRID y MADRID LEASING y el 45,09% en BANCOFAR.

c) Seguros en Iberoamérica

La participación de CAJA MADRID en el holding MAPFRE AMERICA, S.A. ha quedado concretada definitivamente en el 10%. El precio de adquisición será la cifra de 2.317 pesetas por acción, establecido para todos los socios institucionales que participan en dicha colocación, resultando para CAJA MADRID una inversión total de 11.483,7 millones de pesetas.

CAJA MADRID estará representada en los órganos de gobierno de MAPFRE AMERICA con un mínimo de dos consejeros y un miembro de la Comisión Directiva.

Por otra parte, CAJA MADRID tendrá derecho a adquirir normalmente una participación accionarial mínima del 25% en cada sociedad que cree o adquiera MAPFRE AMERICA VIDA, S.A. para el desarrollo de sus proyectos empresariales, siempre que exista margen para ello, de modo que MAPFRE mantenga directa o indirectamente la mayoría absoluta del capital y de los votos. Si no existiese tal margen, teniendo en cuenta la participación de accionistas locales, la participación de CAJA DE MADRID se reducirá a la que permita el margen disponible, con un mínimo en cualquier caso del 10%, manteniendo en todo caso MAPFRE el control de tales proyectos empresariales.

El Acuerdo prevé un reparto equilibrado de poderes en las sociedades respecto de las sociedades en que se alcancen participaciones paritarias, con mayorías reforzadas para la adopción de decisiones trascendentes, si bien con mayor protagonismo de CAJA MADRID en la gestión del Banco y de MAPFRE en la gestión de CAJA MADRID SEGUROS GENERALES y de la futura aseguradora de Automóviles. Dicho reparto equilibrado se mantendrá incluso si en el futuro CAJA MADRID llegase a tomar el 51% del BANCO MAPFRE y MAPFRE llegase a tener el 51% de participación en CAJA MADRID SEGUROS GENERALES y en la futura aseguradora de Automóviles.

En relación con los hechos relevantes que se comunican mediante el presente escrito, los Consejos de Administración de BANCO MAPFRE, S.A. y CAJA DE AHORROS DE MADRID, en reuniones celebradas los días 22 y 23 de julio del presente año, respectivamente, han acordado que, bien CAJA DE MADRID, bien BANCO MAPFRE, formulará en el futuro una oferta pública de adquisición sobre las acciones de BANCO MAPFRE, S.A., en los siguientes términos:

- a) El plazo máximo para la formulación de la OPA finaliza el 27 de julio de 1999, o, en su caso, en la fecha anterior en que CAJA MADRID incrementare su participación en el BANCO MAPFRE hasta el 25%.
- b) El precio de la oferta pública, que no será inferior a 3.000 pesetas por acción, se atenderá a los criterios previstos en el artículo 7.3 del Real Decreto 1.197/91, aportándose a la Comisión Nacional del Mercado de Valores un informe de expertos independientes, que habrá de tener en cuenta igualmente los criterios contenidos en el artículo citado.
- c) En el momento de la formulación de la OPA se informará al mercado, a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre las líneas estratégicas del proyecto de futuro del BANCO MAPFRE.

Asimismo, se pone en conocimiento de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores que los acuerdos alcanzados entre MAPFRE y CAJA MADRID prevén que durante los cinco primeros años de vigencia del acuerdo, es decir, hasta el 28 de julio del año 2003, BANCO MAPFRE, S.A. continuará con su política actual de no repartir dividendos, de manera que todos los beneficios se destinarán al aumento de reservas, salvo que ambas partes de mutuo acuerdo pactasen algún cambio en esta política de dividendos.

Madrid, 22 de julio de 1998



MAPFRE

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por cuanto pudiera representar un hecho relevante para la cotización de las acciones de las sociedades CORPORACION MAPFRE, Compañía Internacional de Reaseguros, S.A., MAPFRE VIDA, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana y BANCO MAPFRE, S.A., se comunica a esa Comisión que los Consejos de Administración de MAPFRE MUTUALIDAD y CAJA MADRID han aprobado hoy un acuerdo de intenciones para el desarrollo de colaboraciones empresariales entre sus respectivos grupos. El acuerdo prevé las siguientes áreas de colaboración:

a) Seguros en España

CAJA MADRID distribuirá y comercializará para MAPFRE seguros de Automóviles, así como de otros ramos en que no operan las filiales aseguradoras de la Caja (Riesgos Industriales, Decesos, Caucción, Crédito, Seguros Agropecuarios, etc.). MAPFRE tomará asimismo una participación del 20% en CAJA MADRID SEGUROS GENERALES, con derecho a representación en el Consejo de Administración. CAJA MADRID y el SISTEMA MAPFRE iniciarán además conversaciones para analizar la viabilidad y conveniencia de desarrollar un proyecto de actuación conjunto en Seguros de Salud.

b) Actividad bancaria

CAJA MADRID participará en el accionariado y la gestión del BANCO MAPFRE, que mantendrá su línea de especialización en la distribución de productos exclusivamente bancarios a través de la red de oficinas aseguradoras del SISTEMA MAPFRE. Además, colaborará en el desarrollo del Banco, al que facilitará un conjunto de servicios que permitan a éste reducir sus costes de gestión, mejorar la administración de sus operaciones y facilitar la distribución de sus productos bancarios a través de la red aseguradora.

La participación accionarial de CAJA MADRID en el Banco será del 20%, si bien se contempla la posibili-

dad de un incremento paulatino de la participación accionarial de CAJA MADRID en el Banco, e incluso que pueda llegar al 51%, en determinadas condiciones, si la experiencia fuese positiva.

c) Seguros en Iberoamérica

El SISTEMA MAPFRE tiene una amplia implantación en los mercados de seguros de Iberoamérica a través de participaciones, generalmente mayoritarias, en distintas entidades aseguradoras. Es intención de MAPFRE agrupar en un futuro próximo estas participaciones en dos holdings: MAPFRE AMERICA, que agrupará a las entidades no especializadas en Vida, y MAPFRE AMERICA VIDA, que agrupará a las de Vida y Pensiones.

CAJA MADRID participará en el holding MAPFRE AMERICA mediante la toma de una participación accionarial significativa (5-10%), en las mismas condiciones económicas que se ofrezcan a otros socios institucionales. Además participará en su Consejo de Administración.

CAJA MADRID podrá tomar igualmente una participación minoritaria significativa en cada una de las sociedades o proyectos que se integren en el futuro en el holding MAPFRE AMERICA VIDA.

El acuerdo se basa en los principios de respeto recíproco a la plena independencia que cada uno de los grupos tiene actualmente, de voluntad por ambas partes de avanzar en la definición de nuevas áreas de colaboración, de libertad de cada grupo para establecer otros acuerdos de colaboración con terceros y de mantenimiento de un adecuado equilibrio y equidad en sus relaciones.

Los objetivos que ambos grupos tratan de conseguir con esta colaboración son la reducción de los costes de producción y/o distribución de sus respectivos negocios; la optimización de la explotación de sus respectivas redes de distribución; la reducción de sus necesidades individuales de inversión de recursos propios en nuevos proyectos; y el máximo aprovechamiento de sus capacidades respectivas.

El acuerdo prevé el mantenimiento de negociaciones para desarrollar los distintos convenios y contratos en que se concrete cada una de las colaboraciones previstas, que deberán tener en cuenta los siguientes principios:

- * Posibilidad razonable de reversibilidad de las colaboraciones que se inicien, de forma que su mantenimiento responda siempre al interés de ambos grupos.
- * Reconocimiento de la posibilidad de que la eliminación de alguna de las líneas de colaboración iniciadas no implique la de todas las restantes, si así interesase a ambos grupos.
- * Compromiso de las partes de buscar soluciones efectivas y razonables para solucionar los problemas que la terminación de alguna línea de colaboración origine a ambos grupos.
- * Establecimiento de mecanismos para la solución de los conflictos o desacuerdos concretos que pudieran surgir en el desarrollo de las colaboraciones o en las condiciones de su terminación.

Si el 31 de julio de 1998 no se hubiese llegado a un pleno acuerdo respecto a tales convenios y contratos, el acuerdo de intenciones quedaría sin efecto, sin responsabilidad para ninguno de los dos grupos.

La adquisición -y en su caso la recompra- de participaciones accionariales se llevará a cabo mediante valoración de las mismas por expertos independientes.

El acuerdo ha sido puesto en conocimiento del Banco de España y de la Dirección General de Seguros y se condiciona a la obtención de las autorizaciones oficiales pertinentes.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.



MAPFRE

Atendiendo el requerimiento de información de esa Comisión, cúpleme comunicar a V.E. lo siguiente:

1. El acuerdo con CAJA MADRID implica, en principio, las siguientes transacciones económicas:
 - * Compra por CAJA MADRID del 20% del capital del BANCO MAPFRE.
 - * Compra por MAPFRE SEGUROS GENERALES, S.A. del 20% de CAJA MADRID SEGUROS GENERALES, S.A.
 - * Adquisición por CAJA MADRID de una participación del 5 al 10% en el capital del futuro holding MAPFRE AMERICA.

Dado que las condiciones de estas transacciones se fijarán en base a valoraciones de expertos independientes, no es posible indicar en este momento ni los importes que ingresará CORPORACION MAPFRE ni su impacto en resultados. No obstante, se señalan a continuación algunos datos orientativos sobre la dimensión previsible de estas operaciones.

2. La participación del 20% en el BANCO MAPFRE será vendida por CORPORACION MAPFRE, Compañía Internacional de Reaseguros, S.A., titular actualmente de una participación del 48,3%, que quedará reducida al 28,3% tras dicha venta.

El valor neto contable de las acciones del Banco en el balance de CORPORACION MAPFRE es de 1.474,3 Pts. por acción, lo que representa un valor neto contable de 5.087 millones de pesetas para el 20%.

El valor teórico-contable estimado de las acciones del Banco a 31.12.97 es de 1.556 Pts. por acción, lo que representa un total de 5.369 millones de pesetas para el 20%.

Las acciones del Banco cotizan oficialmente en Bolsa, siendo la última cotización de 3.000 Pts. por acción, lo que representa un valor total de 10.351 millones de pesetas para el 20%, si bien este dato no puede tomarse como referencia, dado el limitado volumen de transacciones que tiene el valor.

3. La participación del 20% en CAJA MADRID SEGUROS GENERALES, S.A. será comprada por MAPFRE SEGUROS GENERALES.

El valor teórico-contable de CAJA MADRID SEGUROS GENERALES, S.A. a 31.12.97 (datos provisionales) asciende a 703,2 millones de pesetas, lo que representa 140 millones de pesetas para el 20% de las acciones.

En 1997 CAJA MADRID SEGUROS GENERALES emitió primas por importe de 3.351 millones de pesetas y obtuvo un beneficio de 147 millones antes de impuestos.

4. En el holding MAPFRE AMERICA, S.A. se prevé que se integren todas las participaciones accionariales que actualmente ostenta MAPFRE INTERNACIONAL, con las siguientes excepciones:

-
- MAPFRE ASIAN INSURANCE CO. (Filipinas).
 - MAPFRE PROGRESS S.p.A. (Italia).
 - REASEGURADORA NUEVO MUNDO (Panamá).
 - MAGHREBIA ASSURANCES (Túnez).
-
- COMPANHIA DE SEGUROS DE MACAU (Macao).
 - UNIPOL ASSICURAZIONI (Italia).

En la práctica, la configuración del holding MAPFRE AMERICA no implicará la constitución de una nueva sociedad, sino el cambio de la denominación social de MAPFRE INTERNACIONAL, S.A. por la de MAPFRE AMERICA y la exclusión de las participaciones antes mencionadas, que serán adquiridas por CORPORACION MAPFRE.

En consecuencia, quedarán integradas en el holding MAPFRE AMERICA las participaciones accionariales que tiene actualmente MAPFRE INTERNACIONAL en entidades radicadas en países del continente americano, que se detallan en el anexo a esta comunicación con indicación de los fondos propios de las mismas. Los recursos propios consolidados del holding MAPFRE AMERICA se estima serán aproximadamente

de 53.000 millones de pesetas, cifra que se ha calculado en base a datos consolidados de MAPFRE INTERNACIONAL a 30.9.97.

La transmisión de acciones de MAPFRE AMERICA a CAJA MADRID (entre un 5% y un 10%) se realizará en el marco de la colocación privada de hasta un 20% del capital de dicha sociedad que fue objeto de la comunicación de hecho relevante de fecha 19 de enero pasado, y se realizará previsiblemente mediante suscripción de una ampliación de capital de dicho holding, cuyos términos se fijarán en base a la valoración del mismo que está realizando la firma J.P. MORGAN.

5. El holding MAPFRE AMERICA VIDA, S.A. tiene por objeto promover la creación o adquisición de sociedades especializadas en Seguros de Vida y Planes de Pensiones en el continente americano. En principio se prevé que inicialmente se integren en dicho holding:

* La participación del 60% que actualmente tiene MAPFRE VIDA, S.A. en la sociedad PRAICO LIFE (Puerto Rico).

* Una participación mayoritaria en VERA CRUZ PREVIDENCIA PRIVADA, S.A. (Brasil), actual filial de VERA CRUZ SEGUADORA, S.A.

* Una participación del 34% en ADMINISTRADORA DE FONDOS DE RETIRO TEPEYAC (México), filial de SEGUROS TEPEYAC, S.A.

La adquisición por MAPFRE AMERICA VIDA, S.A. de las dos últimas participaciones mencionadas implicará, lógicamente, una paralela reducción de las participaciones de MAPFRE AMERICA, S.A. en VERA CRUZ PREVIDENCIA PRIVADA y en ADMINISTRADORA DE FONDOS DE RETIRO TEPEYAC que se detallan en el anexo.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.